

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de octubre de 2009

sobre el nombramiento de los miembros del Grupo de diálogo con las partes interesadas en los ámbitos de la salud pública y la protección de los consumidores establecido por la Decisión 2007/602/CE

(2009/783/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 2007/602/CE de la Comisión, de 5 de septiembre de 2007, por la que se constituye un grupo de diálogo con las partes interesadas en los ámbitos de la salud pública y la protección de los consumidores ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2007/602/CE establece, con efectos a partir del 10 de octubre de 2007, un Grupo de diálogo con las partes interesadas en los ámbitos de la salud pública y la protección de los consumidores para asesorar a la Comisión sobre las mejores prácticas en el proceso de consulta y ayudarla a adaptar los procesos de participación de las partes interesadas a las necesidades de estas en los ámbitos mencionados anteriormente.
- (2) La Comisión nombró a los miembros del Grupo de diálogo con las partes interesadas en los ámbitos de la salud pública y la protección de los consumidores por medio de la Decisión 2007/793/CE ⁽²⁾, con efectos a partir del 29 de noviembre de 2007, sin especificar el período de sus mandatos respectivos. Por tanto, es necesario decidir qué miembros se nombrarán por un período de cuatro años y cuáles por un período de dos años, de conformidad con el artículo 3, apartado 4, de la Decisión 2007/602/CE.
- (3) Determinados miembros del Grupo confirmaron su intención de dar por terminada su participación a finales de noviembre de 2009. Con objeto de garantizar la continuidad de la actividad del Grupo, es necesario, por tanto, fijar en cuatro años el período del mandato de los restantes miembros.

- (4) De conformidad con el artículo 3, apartado 1, de la Decisión 2007/602/CE, los miembros del Grupo serán nombrados por la Comisión entre especialistas con competencias en los ámbitos a los que se hace referencia en el artículo 2, apartado 2, de dicha Decisión y que hayan respondido a la convocatoria de expresión de interés.
- (5) El 11 de mayo de 2009 se publicó una convocatoria de expresión de interés que finalizó el 16 de junio de 2009, para la que se recibieron 56 solicitudes.
- (6) Se ha seleccionado la candidatura de diez especialistas que respondieron a la convocatoria. Tienen una experiencia que representa de manera equilibrada a las partes interesadas afectadas por los distintos ámbitos de acción de los que se ocupa la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores. Los nombramientos se han realizado de forma que se garantice el máximo nivel de competencia, una amplia gama de conocimientos especializados pertinentes y, en consonancia con estos criterios, la distribución geográfica más amplia posible dentro de la Comunidad, así como el equilibrio entre hombres y mujeres.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4, de la Decisión 2007/602/CE, la Comisión fija por la presente Decisión en cuatro años el mandato de los siguientes miembros del Grupo de diálogo con las partes interesadas desde el 29 de noviembre de 2007 hasta el 29 de noviembre de 2011:

BAX Willemien

BERTELETTI KEMP Florence

CZIMBALMOS Ágnes

⁽¹⁾ DO L 234 de 6.9.2007, p. 13.

⁽²⁾ DO L 320 de 6.12.2007, p. 33.

DI PUPPO Roshan

KUTIN Breda

GALLANI Barbara

LOGSTRUP Susanne

GOUVEIA Rodrigo

RODRIGUEZ Nathalie

KETTLITZ Beate

VAN TICHELEN Sonja

ROSS Melody

SHEPPARD Philip

VINCENTEN Joanne

TIDDENS-ENGWIRDA Lisette

VON ESSEN Garlich

Artículo 2

Por la presente Decisión, la Comisión nombra como nuevos miembros del Grupo de diálogo con las partes interesadas por un período completo de cuatro años a:

CEPONYTE Zita

GRUNER Bernd

HERVE Maryse

KOSINSKA Monika

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el 2 de noviembre de 2009.

Hecho en Bruselas, el 22 de octubre de 2009.

Por la Comisión
Meglena KUNEVA
Miembro de la Comisión
